



**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y
DE MOTIVACIÓN DE NECESIDAD
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 17/2023
CONTRATO DE SERVICIOS
LIMPIEZA DE VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE HUESCA
DURANTE LAS FIESTAS DE “SAN LORENZO”
AÑO 2023**

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**

La empresa Gestión de Residuos Huesca S.A.U., en adelante GRHUSA, se ve en la obligación de contratar el servicio consistente en la Limpieza de varias zonas de la ciudad de Huesca, durante las fiestas de “San Lorenzo” del año 2023.

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

Código CPV	Descripción
90611000	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de Limpieza de Calles.

Se establece un plazo de ejecución para este contrato de Servicios de 1 (Una) semana, del 09/08/2023 al 15/08/2023, ambos inclusive, y sin posibilidad de prórroga a su finalización.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de GRHUSA, tal y como establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Además, GRHUSA para la realización de esta contratación se compromete a cumplir escrupulosamente con las obligaciones establecidas en este artículo 28, así como con todas las dispuestas en esta LCSP.



GRHUSA debe licitar esta adjudicación, para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, en aplicación del artículo 1 LCSP.

El Órgano de Contratación de GRHUSA para realizar esta contratación, estará formado por el Presidente del Consejo de Administración y por la Gerente de GRHUSA, ya que estos cargos ostentan facultades otorgadas por el Consejo de Administración de GRHUSA para ello, y tienen debidamente inscritos en el Registro Mercantil estos poderes.

Este Órgano de Contratación estará asistido para este Procedimiento, por el Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo para realizar la valoración de los Procedimientos de Contratación de GRHUSA, que será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la adjudicación de este Servicio, GRHUSA ha optado como Procedimiento de Contratación por el Procedimiento Abierto Simplificado, tal y como dispone el artículo 159 de la LCSP, y con el Precio más Bajo como único criterio de adjudicación, tal y como permite el artículo 146.1 LCSP, de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima, y cumpliendo en este caso con lo dispuesto en el artículo 145.3 g) LCSP, valorándose este precio del siguiente modo:

Criterios cuantificables automáticamente:

— *Precio Total del Servicio [De 0 hasta 100 puntos].*

**Se adjudicará la puntuación para cada precio ofertado de acuerdo con la siguiente fórmula:
(Oferta Más Económica / Oferta a Valorar) x 100**

TOTAL: 100 PUNTOS.

GRHUSA se ve en la necesidad de realizar esta contratación para prestar correctamente los servicios públicos de Recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria durante las Fiestas de San Lorenzo 2023 de la Ciudad de Huesca, ya que sin la contratación de este servicio no es posible prestarlo satisfactoriamente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, de acuerdo con los artículos 17 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sobre la Solvencia, este Órgano de Contratación se decanta por la siguiente, por entender que es la más apropiada al objeto del contrato:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios recogidos en el artículo 87.1 LCSP:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **37.0000 € (Treinta y siete mil Euros)**, así como también cumplir con todo lo dispuesto en el Anexo IV del PCAP.

La **solvencia técnica o profesional** del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 89.1 LCSP:

X a) Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- **Mínimo de 5 (Cinco) servicios similares.**

Además, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	Que los productos de limpieza que se utilicen sean ecológicos.

En cuanto al importe del Presupuesto Base de Licitación y el Valor Estimado han sido calculados cumpliendo lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la LCSP, en función de los precios de mercado, detallándose a continuación:

- El Presupuesto Base de Licitación del contrato del Contrato es:
 - **37.000,00 € (Treinta y siete mil Euros), IVA no Incluido.**
 - **40.700,00 € (Cuarenta y cuatro mil setecientos setenta Euros), IVA Incluido 10%.**



- **El valor estimado del contrato que ha sido calculado en función del valor del mercado, asciende a la cuantía de 37.000,00 € (Treinta y siete mil Euros), IVA no Incluido.**

Que en el Presupuesto de GRHUSA para esta anualidad, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de noviembre de 2022, ya recoge el gasto destinado a este contrato de servicios para el año 2023.

Por último, que el Perfil de Contratante de GRHUSA se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo acceder al mismo, a través de la página web de GRHUSA www.grhusa.es

GRHUSA a través de sus medios técnicos, publicará dentro de este Perfil de Contratante, todos los documentos necesarios para la correcta tramitación de este Expediente de Contratación N.º 17/2023 (Anuncio de Licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Adjudicación, Formalización...)

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: D. Guillermo Palacín Castro
Presidente del Consejo de Administración

Fdo: D.ª Teresa Viu Callizo
Gerente

Fdo: D. A. David Zamora Acín
Director Jurídico y de Contratación